



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-MDP

Pichanaqui, 12 de febrero de 2020

**VISTOS:** el Informe N° 072-2020-GPyP/MDP de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde sugiere designar al coordinador para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Que, en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, señala que, mediante Resolución de Alcaldía, La Municipalidad designará un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, en el Informe N° 072-2020-GPyP/MDP de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sugiere designar al coordinador para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la Implementación del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 al funcionario que se detalla a continuación.

Nombre y Apellido	: Edgardo Felimon CHIPANA AUJAPIÑA
DNI N°	: 19936771
Cargo de Ocupación en la entidad	: Gerente de Desarrollo Económico
Correo Electrónico	: <a href="mailto:edgardo_chi@hotmail.com">edgardo_chi@hotmail.com</a>
Celular N°	: 984954681

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que la presente Resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

